



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05 ENE. 2023 11:18
Numero:	01
Fojas:	4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

JEREZ Daigra Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 03 ENE 2023

Nota N° 05 /2023
Letra Mun U.

SRES. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 10 /2023, el cual veta totalmente la ordenanza sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se otorga al señor Cabral, Juan Bautista, DNI 21.506.530, de forma extraordinaria y por única vez, el plazo de un (1) año para dar cumplimiento al artículo 8° del Capítulo II "Del Servicio de Remis" de la Ordenanza Municipal N.º 5885 y mientras dure el plazo referido supra, se autorizó al vehículo Toyota Corolla XLI-Modelo 2012, dominio LMB-646, a seguir afectado al servicio de automóvil de alquiler diferencial con conductor o conductora de transporte de personas, Remis-Móvil N.º 76 de la Agencia Bahía Hermosa de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° 14 /2023.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

WALTER VUOTO
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**SRES. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

S _____ / _____ D

13 ✓



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 02 ENE 2023

VISTO el expediente electrónico E-12157-2022 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se otorga al señor Cabral, Juan Bautista, DNI 21.506.530, de forma extraordinaria y por única vez, el plazo de un (1) año para dar cumplimiento al artículo 8° del Capítulo II "Del Servicio de Remis" de la Ordenanza Municipal N.º 5885.

Que asimismo y mientras dure el plazo referido se autoriza al vehículo Toyota Corolla XLI-Modelo 2012, dominio LMB-646, a seguir afectado al servicio de automóvil de alquiler diferencial con conductor o conductora de transporte de personas, Remis-Móvil N.º 76 de la Agencia Bahía Hermosa de la ciudad de Ushuaia.

Que la Secretaría de Gobierno recomendó el veto total de la Ordenanza.

Que ha efectuado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado en igual sentido el veto de la misma.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Vetar en su totalidad la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se otorga al señor Cabral, Juan Bautista, DNI 21.506.530, de forma extraordinaria y por única vez, el plazo de un (1) año para dar cumplimiento al artículo 8° del Capítulo II

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

"Del Servicio de Remis" de la Ordenanza Municipal N.º 5885 y se autoriza al vehículo Toyota Corolla XLI-Modelo 2012, dominio LMB-646, a seguir afectado al servicio de automóvil de alquiler diferencial con conductor o conductora de transporte de personas, Remis-Móvil N.º 76 de la Agencia Bahía Hermosa de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ¹⁰ ⁻¹¹ /2023.

47
15

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Ac/ SEC. GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

Cde. Expte. E-12157-2022

USHUAIA, 02 ENE 2023

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se otorga al señor Cabral, Juan Bautista, DNI 21.506.530, de forma extraordinaria y por única vez, el plazo de un (1) año para dar cumplimiento al artículo 8° del Capítulo II "Del Servicio de Remis" de la Ordenanza Municipal N.º 5885.

Asimismo y mientras dure el plazo referido supra, se autorizó al vehículo Toyota Corolla XLI-Modelo 2012, dominio LMB-646, a seguir afectado al servicio de automóvil de alquiler diferencial con conductor o conductora de transporte de personas, Remis-Móvil N.º 76 de la Agencia Bahía Hermosa de la ciudad de Ushuaia.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Gobierno, desde donde se recomendó el veto de la misma, indicando expresamente que *"...lo solicitado no concierne con el pedido de excepción por el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N.º 5885"*.

Corresponde recordar que el **artículo 8 del capítulo II de la OM N.º 5885** expresamente reza:

"Cada licencia de remis tendrá una vigencia de diez (10) años pudiendo ser renovada con una anticipación de hasta ciento veinte (120) días anteriores al cumplimiento de dicho plazo. Y conserva su vigencia, mientras no se decrete su caducidad por decisión fundada de la autoridad de aplicación".

En tal sentido, se advierte que por el Decreto Municipal N.º 1448/2022 se le otorgó oportunamente al Sr. Cabral la titularidad de la Licencia de Remis N.º 76, por el plazo de diez años y en el marco de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N.º 5885 y sus modificatorias, el cual le fue notificado en fecha 02 de agosto de 2022 según surge del adjunto 23 del expediente E-10780-2021, por lo que el mismo se encuentra surtiendo plenos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

efectos jurídicos.

Es decir, que el pedido de otorgamiento extraordinario del plazo de un año para cumplir con los recaudos del artículo 8, en esta instancia no tendría razón de ser.

Por otro lado y en virtud de la autorización del vehículo referido en el artículo 2 se debe estar al decreto citado y a lo indicado por la Secretaría de Gobierno al adjunto 4 de las presentes actuaciones.

En este orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar la Ordenanza dada en la sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 114 /2023.

Abog. María Luísa Segovia
Subsecretaria de Asuntos Legales
A/C de la SLyT